EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XL Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que mediante oficio No. DGG-941/07, de fecha 26 de diciembre de 2007, la Dirección General de Gobierno, remitió a esta Soberanía iniciativa del Poder Ejecutivo Estatal que contiene solicitud de pensión por vejez, cuyo expediente fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente, mediante oficio de No. 1045/08, de fecha 9 de enero de 2008, suscrito por los CC. Diputados Jorge Octavio Íñiguez Larios y Reene Díaz Mendoza, Secretarios de la Directiva en funciones.

SEGUNDO.- Que mediante oficio No. DGG-101/2013, de fecha 05 de febrero de 2013, la Dirección General de Gobierno, remitió a esta Soberanía iniciativa del Poder Ejecutivo Estatal que contiene una solicitud de pensión por jubilación, cuyo expediente fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, para efectos de su estudio, análisis y Decreto correspondiente, mediante oficio No. 0432/013, de fecha 07 de febrero de 2013, suscrito por los CC. Diputados Noé Pinto de los Santos y Gretel Culin jaime, Secretarios de la Directiva en funciones.

TERCERO.- Que mediante oficio No. SGG.359/2015, de fecha 27 de agosto del presente año, la Secretaría General de Gobierno, remitió la Iniciativa del Poder Ejecutivo Estatal en la que se contiene una solicitud de pensión, cuyo expediente nos fue turnado a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 4372/2015, de fecha 28 de agosto del año 2015, suscrito por los CC. Diputados Francis Anel Bueno Sánchez y José Donaldo Ricardo Zúñiga, Secretarios de la Directiva en funciones.

CUARTO.- Que mediante oficio No. SGG. 409/2015, de fecha 14 de septiembre del presente año, la Secretaría General de Gobierno, remitió Iniciativas del Poder Ejecutivo Estatal en las que se contienen solicitudes de pensión, cuyos expedientes nos fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 4483/015, de fecha 19 de septiembre del año 2015, suscrito por los CC. Diputados Francis Anel Bueno Sánchez y José Donaldo Ricardo Zúñiga, Secretarios de la Directiva en funciones.

QUINTO.- Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, mediante oficios: número DRH/1431/2007, de fecha 06 de septiembre de 2007; GRH/2540/2012, de fecha 14 de diciembre de 2012; DGRH-1097/2015, de fecha 25 de agosto de 2015; DGRH/2139/2014, de fecha 13 de octubre de 2014; DGRH/2876/2014, de fecha 05 de diciembre de 2014; DGRH-1759-2014, de fecha 14 de agosto de 2014; DGRH/2130/2014, de fecha 24 de septiembre de 2014; DGRH/2810/2014, de fecha 01 de diciembre de 2014; DGRH/0442/2015, de fecha 13 de marzo de 2015; DGRH/1107/2015, de fecha 26 de agosto de 2015; DGRH/0891/2015, de fecha 24 de junio de 2015; DGRH/0332/2015, de fecha 25 de febrero de 2015, solicitó al Titular Poder Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar la pensión a favor de los CC. Rubén Marentes Meza, Salvador Dávila Esquivel, Miguel Ceballos Valencia, J. Merced Rodríguez Cruz y Miguel Ángel Oregón Martínez; José Antonio Martínez López, Francisco Javier Sánchez Torres, Sabino Larios Mercedes, Alberto Delgadillo Martínez, José Guadalupe Sandoval Romero, Gustavo Rincón Castillo, y Juan Ramón Araiza Santana, respectivamente.

SEXTO.- Que el C. Rubén Marentes Meza, nació el 17 de mayo de 1936, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 421, expedida por el Oficial del Registro Civil de Colima, Colima, el 06 de julio de 2007, con lo cual acredita tener una edad de 79 años, contando con una antigüedad de 17 años 4 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida el 20 de agosto de 2007 por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, quien se encuentra adscrito al Despacho de la Secretaría General de Gobierno, con la categoría de Director, plaza de confianza.

SÉPTIMO.- Que el C. Salvador Dávila Esquivel, nació el 24 de septiembre de 1952, según consta en la certificación del acta no. 1267, expedida por el director del Registro Civil del Estado de Colima, el 16 de noviembre de 2011, acreditando una edad de 63 años; quien cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la constancia expedida el 3 de diciembre de 2012 por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, quien se encuentra adscrito a la Dirección General de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura.

OCTAVO.- Que el C. Miguel Ceballos Valencia, nació el día 10 de Junio de 1956, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 141, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil de Colima, el día 21 de

Diciembre de 2013, acreditando una edad de 59 años, y contando con una antigüedad de 35 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los 30 treinta días del mes de julio del presente año. Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, con la categoría de Director General, plaza de confianza.

NOVENO.- Que el C. J. Merced Rodríguez Cruz, nació el día 24 de septiembre de 1953, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1279, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 23 de julio de 2008, acreditando una edad de 62 años, y contando con una antigüedad de 28 años 7 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los diez días del mes de septiembre del presente año. Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Subjefe de Vigilancia, plaza de confianza.

DÉCIMO.- Que el C. Miguel Ángel Oregón Martínez, nació el día 20 de abril de 1952, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 144, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial del Registro Civil de Cihuatlán, Jalisco el día 22 de septiembre de 2005, acreditando una edad de 63 años, y contando con una antigüedad de 22 años 10 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de noviembre del año en curso. Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía, plaza de confianza.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el C. José Antonio Martínez López, nació el día 11 de diciembre de 1952, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 03081, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial del Registro Civil de Maravatío, Michoacán, el día 23 de febrero de 2011, acreditando una edad de 62 años, y contando con una antigüedad de 30 años 5 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de agosto del presente año. Actualmente se encuentra adscrito al Departamento de Supervisión, dependiente de la Secretaría de Planeación, con la categoría de Supervisor “A”, plaza de confianza.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el C. Francisco Javier Sánchez Torres, nació el día 10 de mayo de 1963, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 1013, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial del Registro Civil de Colima, Colima, el día 4 de diciembre de 1994, acreditando una edad de 52 años, y contando con una antigüedad de 32 años 8 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los diez días del mes de septiembre del presente año. Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía Segundo, plaza de confianza.

DÉCIMO TERCERO.- Que el C. Sabino Larios Mercedes, nació el día 29 de agosto de 1960, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1468, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 18 de junio de 2004, acreditando una edad de 55 años, y contando con una antigüedad acumulada de 30 años 8 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año en curso. Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía Segundo, plaza de confianza.

DÉCIMO CUARTO.- Que el C. Alberto Delgadillo Martínez, nació el día 01 de febrero de 1951, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 267, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 17 de febrero de 2015, acreditando una edad de 64 años, y contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los seis días del mes de marzo del presente año. Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de Servicios Periciales, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, con la categoría de Procector, plaza de confianza.

DÉCIMO QUINTO.- Que el C. José Guadalupe Sandoval Romero, nació el día 12 de noviembre de 1959, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 126, correspondiente al año de 1973, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 09 de marzo de 2010, acreditando una edad de 55 años, y contando con una antigüedad acumulada de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos

Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los diez días del mes de agosto del presente año. Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía Tercero, plaza de confianza.

DECIMO SEXTO.- Que el C. Gustavo Rincón Castillo, nació el día 12 de agosto de 1958, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 127, Estado de Colima, el día 19 de mayo de 2015, acreditando una edad de 57 años, y contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de junio del presente año. Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Planeación y Control, dependiente de la Secretaría de Planeación, con la categoría de Supervisor, plaza de confianza.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que el C. Juan Ramón Araiza Santana, nació el día 23 de julio de 1959, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 276, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial del Registro Civil de Cihuatlán, Jalisco, el día 24 de junio de 2011, acreditando una edad de 56 años, y contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de febrero del presente año. Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de Planeación y Control, dependiente de la Secretaría de Planeación, con la categoría de Supervisor, plaza de confianza.

DÉCIMO OCTAVO.- Que la Comisión Dictaminadora en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo soporte de la iniciativa materia de este Decreto, se considera de conformidad a lo que señala el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 33 fracción XL de la Constitución Local, que es procedente otorgar pensiones a los trabajadores del Estado indicados en los considerandos Primero al Décimo Séptimo del presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

D E C R E T O No. 578

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por Vejez al C. Rubén Marentes Meza, equivalente al 57.72% de su sueldo correspondiente a la categoría de DIRECTOR, plaza de confianza, adscrito al Despacho de la Secretaría General de Gobierno. Pensión que deberá pagarse mensualmente de $9,851.82 y anual de $118,221.84. Autorizando al Titular del Poder Ejecutivo para afectar la 4902 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Salvador Dávila Esquivel, equivalente al 100% de sueldo correspondiente a la categoría de "Promotor de Eventos", plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección General de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura. Pensión que deberá pagarse mensualmente de $13,098.58 y anual de $157,182.96. Autorizando al Titular del Poder Ejecutivo para afectar la 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Miguel Ceballos Valencia, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Director General, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración. Pensión que deberá pagarse mensualmente de $29,988.24 y anual de $359,858.88. Autorizando al Titular del Poder Ejecutivo para afectar la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede pensión por Vejez al C. J. Merced Rodríguez Cruz, equivalente al 95.27% de su sueldo correspondiente a la categoría de Subjefe de Vigilancia, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, pensión que deberá pagarse mensualmente de $15,143.03 y anual de $181,716.36, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede pensión por Vejez al C. Miguel Ángel Oregón Martínez, equivalente al 76.11% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, pensión que deberá pagarse mensualmente de $16,087.62 y anual de $193,051.44, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede pensión por Jubilación al C. José Antonio Martínez López, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría

de Supervisor “A”, plaza de confianza, adscrito al Departamento de Supervisión, dependiente de la Secretaría de Planeación, pensión que deberá pagarse mensualmente de $14,886.50 y anual de $178,638.00, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Francisco Javier Sánchez Torres, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía Segundo, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, pensión que deberá pagarse mensualmente de $15,062.76 y anual de $180,753.12, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Sabino Larios Mercedes, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía Segundo, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, pensión que deberá pagarse mensualmente de $16,883.18 y anual de $202,598.16, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Alberto Delgadillo Martínez, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Procector, plaza de confianza, adscrito a la Dirección de Servicios Periciales, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, pensión que deberá pagarse mensualmente de $16,999.34 y anual de $203,992.08, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede pensión por Jubilación al C. José Guadalupe Sandoval Romero, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía Tercero, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, pensión que deberá pagarse mensualmente de $17,373.48 y anual de $208,481.76, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Gustavo Rincón Castillo, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Supervisor, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Planeación y Control, dependiente de la Secretaría de Planeación, pensión que

deberá pagarse mensualmente de $17,775.48 y anual de $213,305.76, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Juan Ramón Araiza Santana, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Supervisor, plaza de confianza, adscrito a la Dirección de Planeación y Control, dependiente de la Secretaría de Planeación, pensión que deberá pagarse mensualmente de $17,775.48 y anual de $213,305.76, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O :

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil quince.

C. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA
DIPUTADO PRESIDENTE

C. ESPERANZA ALCARAZ ALCARAZ
DIPUTADA SECRETARIA

C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA
DIPUTADO SECRETARIO